



**CODIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES  
DEL GRUPO POPULAR Y SUS FILIALES**

# INTRODUCCIÓN

En consonancia con nuestra Cultura Basada en Valores y el Código de Ética que guían todas las políticas y actividades del Banco Popular y sus filiales, así como el Modelo Popular de Actuación Sostenible, que plantea nuestro accionar como empresas socialmente responsables, implementamos el presente Código de Ética dirigido a todos nuestros proveedores servicios materiales, subagentes, contratistas, etc., tomando como modelo las mejores prácticas, las cuales forman parte de nuestro ejercicio habitual de compras y contrataciones, por lo que buscamos formalizar dichas prácticas, a través de este documento.

Banco Popular y sus filiales, en cumplimiento con los principios emitidos por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del cual somos firmantes signatarios, estamos comprometidos a respaldar y a dar cumplimiento a los principios esenciales en materia de derechos humanos, laborales, medio ambiente, etc. Por lo que, al asumir este compromiso, la institución invita a todos sus proveedores a ejercer sus actividades empresariales respetando estos principios e igualando el compromiso con prácticas responsables que sean afines a este código.

El objetivo general de este código es establecer los principios éticos y las normas de comportamiento que deben regir las relaciones comerciales de nuestra institución con cada uno de nuestros proveedores.

Las expectativas contenidas en este Código son factores fundamentales para nuestra decisión de iniciar o prolongar relaciones comerciales. Cada proveedor es responsable de asegurarse de que sus empleados, representantes y subcontratistas entiendan y cumplan este Código. Banco Popular y sus empresas filiales se reservan el derecho de no contratar o poner término a la relación comercial con aquellos proveedores que incumplan de manera fáctica el presente Código.

Por consiguiente, lo que se describe en este Código no sustituye requisitos específicos de los contratos. Por el contrario, este Código tiene como objetivo complementar los requisitos específicos de los contratos. Si un término contractual es más estricto que este Código, El Supplidor deberá cumplir el requisito contractual más estricto.

## Artículo I. Derechos humanos.

Invitamos a los proveedores a desarrollar y mantener un ambiente de trabajo libre de vulneraciones a los derechos humanos, preferentemente a través de políticas escritas y mecanismos que permitan asegurar su cumplimiento, promoviendo el respeto y la dignidad y evitando acciones como: acoso, maltrato, violencia, intimidación, castigo corporal, coerción física o mental, abuso verbal y discriminación.

Animamos a nuestros proveedores a colaborar con sus proveedores y subcontratistas, con el objeto de que estos se esfuercen en cumplir y proteger los derechos humanos proclamados en los principios internacionales y asegurarse de no ser cómplices de acciones y abusos que afecten o laceren los derechos humanos.

## Artículo II. Derechos laborales.

Exhortamos a los proveedores a cumplir con las leyes laborales que rigen en el país donde ofrecen sus servicios, en ese sentido, nuestro Código Laboral expresa de manera diáfana las remuneraciones y beneficios que deben recibir los empleados de cualquier empresa luego de haber agotado una jornada de trabajo.

### Art. 2.1. Trabajos forzosos.

Recomendamos a nuestros proveedores desarrollar prácticas justas al momento de emplear a personas para realizar actividades laborales en sus empresas. Los trabajos forzosos están prohibidos bajo cualquier circunstancia. Los proveedores deberán evitar cualquier (garantizar o asegurarse que sus contratistas también lo hagan) que emplee amenazas, fuerza o cualquier tipo de coerción, abducción, intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación, trabajo forzoso o esclavitud de un individuo. Los proveedores deben respetar las leyes que regulan y prohíben la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

#### Art. 2.2. Trabajo infantil.

Procuramos que nuestros proveedores se abstengan de contratar personas que no hayan alcanzado la edad legal permitida para trabajar y para los que la han alcanzado, asegurarse que no realizan trabajos considerados peligrosos e insalubres. La Constitución Dominicana en su artículo 56 declara como prioridad nacional la eliminación del trabajo infantil y sus peores formas. El Convenio de la OIT no.138 y 182 sobre la edad mínima y sobre las peores formas de trabajo infantil, el Código de Trabajo y el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de niños, niñas y Adolescentes, establecen las responsabilidades frente a las autoridades competentes en caso de incumplimiento de esta disposición<sup>13</sup>, por tal motivo exhortamos a nuestros proveedores a mantener a Banco Popular y sus filiales libres e indemnes de cualquier reclamación y responsabilidad por incumplimiento.

#### Art. 2.3. Igualdad de Género.

Sugerimos a nuestros proveedores que promuevan las oportunidades para que tanto los hombres, como las mujeres, puedan acceder a un trabajo digno y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Así pues, la Organización Internacional de Trabajo (OIT) considera que, dentro del concepto de trabajo decente para todas las personas, la igualdad entre los sexos es un elemento clave para que los cambios sociales e institucionales generen igualdad y crecimiento.

#### Art. 2.4. Discriminación en el trabajo.

Invitamos a nuestros proveedores a no participar en actos de discriminación, ya sea esta por raza, color, país de origen, género, orientación sexual, edad, religión o discapacidad. La discriminación en el empleo resta oportunidades a las personas y priva a la sociedad de lo que esas personas pueden y deberían aportar.

### Artículo III. Integridad empresarial y ética

#### Art. 3.1. Lavado de activos.

Exhortamos a los proveedores del Banco Popular y sus filiales a cumplir con las disposiciones de la Ley No. 155-17, contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, y velar porque sus empleados, ejecutivos, directores y representantes autorizados, cumplan con los lineamientos y las disposiciones establecidas en esta Ley, a los fines de evitar conductas que tipifiquen el lavado de activos o el incremento patrimonial, procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas.

### Art. 3.2. **Corrupción y sobornos.**

Los proveedores no deberán participar, ni tolerar ninguna forma de corrupción, pagos ilegales o el ofrecimiento de obsequios, favores o entretenimiento, cuando el objetivo sea o parezca obligar al receptor a cumplir con prebendas, sea el receptor un funcionario o ejecutivo privado.

Los proveedores no deberán participar en actos de extorsión, fraude, desfalco, tráfico de influencias soborno o comisión ilícita. Un proveedor deberá hacer todo lo posible para comprender y determinar cuándo está tratando con un funcionario público o privado y cuándo un pago puede ser legítimo o puede constituir un soborno.

### Art. 3.3. **Cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables.**

Todo proveedor de Banco Popular y sus filiales deberá cumplir con las regulaciones, leyes y normas que rigen en la República Dominicana, especialmente con las leyes impositivas y fiscales, seguridad social, etc. Asimismo, los proveedores deberán mantener registros precisos de que cumplen con la ley.

#### 3.3.1 **Canales de comunicación ante detección de incumplimiento**

Invitamos a nuestros proveedores a establecer un canal de comunicación a utilizar por su personal ante la posible detección de incumplimiento, fraudes o prácticas cuestionables, para garantizar la integridad y seguridad de El Suplidor, así como del Banco Popular y sus filiales.

#### 3.3.2 **Medidas Disciplinarias Ante Incumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

Nuestros proveedores se comprometen a definir e implementar medidas disciplinarias ante incumplimiento, en especial, lo relacionado con lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, fraudes, prácticas deshonestas, corrupción, sobornos, violación de los derechos de sus clientes e información financiera personal de los clientes del Banco.

### Art. 3.4. **Conflictos de intereses.**

Los proveedores deberán revelar a Banco Popular y sus filiales cualquier posible conflicto de intereses, reales y potenciales, y resolverlo afrontando de manera ética y profesional las acciones encaminadas a solucionar el conflicto; al mismo tiempo El Suplidor deberá informar si sus empresas tienen algún tipo de relación con empleados o funcionarios de nuestra institución que pueden tomar decisiones que afecten al negocio de EL SUPLIDOR.

### Art. 3.5. **Confidencialidad e información privilegiada.**

Los proveedores deberán proteger y conservar los recursos que la institución ponga a su disposición y deberán utilizarlos solo para los fines autorizados por ella. Los proveedores reconocen que la información de la institución es un activo de valor, por tanto, deberán proteger la información confidencial de la empresa y no deberán divulgar, ni disponer, ni copiar de manera inadecuada información de la empresa que sea designada como confidencial o de propiedad exclusiva o que cualquier persona de negocios prudente consideraría confidencial, independientemente de si se entregó o se obtuvo acceso a ella en forma verbal, escrita, electrónica o visual y de si está catalogada o no como "confidencial". Dicha información incluye, entre otras, información estratégica, personal, financiera o sobre tecnología no patentada.

#### Art. 3.6. Propiedad intelectual y privacidad de los datos.

Los proveedores deberán proteger y respetar todos los derechos de propiedad intelectual del Banco Popular, de sus filiales y de terceros, que incluyen, entre otros, información de propiedad exclusiva, derechos de autor, patentes, marcas comerciales y secretos comerciales.

#### Art. 3.7. Competencia leal.

Los proveedores deberán evitar acuerdos o acciones que limiten ilegalmente el comercio o la competencia. Esperamos que nuestros proveedores conduzcan sus empresas apegados a lo expuesto en nuestra Constitución, la cual prohíbe el monopolio y la competencia desleal. Invitamos a los proveedores a actuar de forma coherente en la dirección de sus empresas y que fomenten la competencia justa y leal dentro de la industria a la que pertenecen y no aprovecharse de las condiciones sociales de un país, empresa o persona para lograr una ventaja competitiva desleal. Debemos tratar a nuestros proveedores de forma justa, adecuada y no tomar ventajas aprovechando nuestra posición en el mercado.

#### Art. 3.8. Entrega de obsequios y contribuciones políticas.

Los obsequios y comisiones a empleados de Banco Popular y de sus empresas filiales están prohibidos, independientemente de las costumbres locales. Las mismas están contenidas en nuestro Código de Ética y, por tal motivo, en este código hacemos mención para que los proveedores se abstengan de ofrecer regalos, obsequios a funcionarios y empleados del BANCO POPULAR y de sus filiales, así como también, de hacer contribuciones políticas directas o indirectas al Gobierno en nombre de BANCO POPULAR o de cualquiera de sus filiales.

#### Art. 3.9. Uso de las Redes Sociales

Invitamos a todos los proveedores del Banco Popular y sus filiales hacer un buen uso de las redes sociales e inhibirse de hacer publicaciones y comentarios que involucren y afecten la imagen y reputación de nuestra institución.

### 3.10 Desarrollo y comportamiento profesional

Recomendamos a todos nuestros proveedores definir el desarrollo y comportamiento profesional de sus empleados en sentido general, tomando en cuenta valores éticos y morales, integridad personal, y así mismo promover estos lineamientos frente a sus relacionados y proveedores.

### 3.11 Establecer un Uso Correcto de los Recursos del Banco Popular

Solicitamos a nuestros proveedores realizar el uso correcto de los recursos del Banco Popular y sus filiales, así como establecer e implementar mecanismos que aseguren la transparencia en los negocios relacionados a los servicios prestados.

### 3.12 Deberes de los accionistas, representantes y/o agentes pertenecientes a los proveedores:

- Revelar al Banco Popular situaciones personales o profesionales relevantes que pudieran impactar la estabilidad del servicio ofrecido, para su actuación
- Explotación de oportunidades de negocios
- No uso de activos pertenecientes al Banco Popular y sus filiales en beneficio propio

### Artículo IV. Disciplina en la Ejecución de los Requerimientos.

Recomendamos a nuestros proveedores a colaborar con el cumplimiento en la ejecución de los requerimientos que demanda nuestra institución para satisfacer los servicios que le brindamos a nuestros clientes, en ese sentido les proponemos que lleven a cabo planes estratégicos, una adecuada planificación y creación de planes de contingencias, con el objetivo de cumplir con el tiempo establecido en cada requerimiento, de manera tal que sus empresas mantengan su credibilidad, su buena imagen y el cuidado de su reputación, al igual que la de nuestra institución.

### 4.1 Definir principios respecto al trato y protección al usuario de los productos y servicios ofrecidos, que cubra aspectos como:

- Diseño y distribución apropiada de productos y servicios
- Prevención sobreendeudamiento
- Transparencia
- Precios responsables
- Trato justo y respetuoso de los usuarios
- Privacidad de los datos del usuario
- Mecanismos para la resolución de quejas
- Probidad y responsabilidad profesional
- Conflicto de intereses

#### Artículo V. Seguridad y salud en el trabajo.

Los proveedores deberán comprometerse a respetar las leyes y regulaciones laborales del país donde brinden el servicio por el cual fueron contratados, tal y como lo estipula el reglamento 522-06 del año 2007 sobre seguridad y salud en el trabajo, en el cual están contempladas las obligaciones del empleador en cuanto a la reducción de riesgos laborales, higiene y salud. Esperamos de los proveedores que promuevan lugares de trabajo seguros y saludables y que realicen todo lo posible para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición de sus colaboradores, especialmente si se usan materiales peligrosos, para lo cual deberán contar con procedimientos de seguridad bien establecidos, mantenimiento preventivo y equipamiento protector en cumplimiento con lo establecido por la ley.

#### Artículo VI. Responsabilidad con el medioambiente.

Solicitamos a todos los proveedores del Banco Popular y sus filiales respetar y cumplir con todas las leyes medioambientales<sup>25</sup>, incluidas las relacionadas con materiales peligrosos, aguas residuales, residuos sólidos y emisiones a la atmósfera, manteniendo un enfoque preventivo que reduzca el impacto medioambiental de sus operaciones y salvaguarden los recursos naturales de los que dependemos todos<sup>26</sup>. Que cuenten con prácticas y mecanismos que les permitan operar de manera ambientalmente responsable y sostenible, desarrollando iniciativas que promuevan mayor responsabilidad social y promoviendo el desarrollo y difusión de una cultura 3R (Reducir, Reutilizar y Reciclar), así como el uso de tecnologías respetuosas con el medioambiente.

#### Artículo VII. Responsabilidad social.

##### Art. 7.1. Desarrollar políticas que fortalezca el desempeño en la Responsabilidad Social.

Invitamos a nuestros proveedores a desarrollar políticas que fortalezcan el desempeño de sus empresas a través del aspecto social de la RSE, que no es más que la filantropía empresarial, que es una manera más de actuar de forma socialmente responsable.

Cuando una empresa incorpora dentro de sus buenas prácticas los elementos de la RSE y se involucra con la comunidad, mejora su competitividad, ya que consigue atraer y retener el talento, incrementa la calidad y productividad, mejora la imagen de la empresa y contribuye al desarrollo socioeconómico de la comunidad, lo que beneficia a la empresa en diversos aspectos, entre otros: incremento de clientes potenciales, mayor capacidad para contratar personas capacitadas, etc.

##### Art. 7.2. Promover el uso de productos y servicios socialmente responsables.

Invitamos a nuestros proveedores para que estos produzcan o reciban de sus cadenas de suministros bienes y servicios socialmente responsables, haciéndolo sin poner en peligro el medio ambiente y satisfaciendo nuestras necesidades y nosotros extender esa satisfacción hacia nuestros clientes.

### Art. 7.3 Promover la práctica de Valores Institucionales

Invitamos a nuestros proveedores a que se identifiquen y promuevan los cinco valores pilares que sostienen la gestión de nuestra empresa y enmarcan la toma de decisiones diaria de cada uno de sus miembros, Motivamos a todos nuestros proveedores a definir y fomentar una cultura organizacional apegada a valores. Los valores fundamentales en los cuales basamos nuestra gestión son:

**Integridad:** Mostramos coherencia en nuestra toma de decisión y en la manera en que actuamos. Reconocemos que la transparencia agrega valor a nuestras relaciones comerciales y es un aspecto fundamental para las relaciones con nuestros clientes, empleados, accionistas y proveedores, en cada una de las interacciones diarias.

**Innovación:** Ideamos continuamente nuevas y mejores maneras de desarrollar nuestro trabajo. Entendemos que el valor de la innovación es un atributo de las organizaciones exitosas que les permite revisarse, adaptarse a los cambios y reenfocarse de acuerdo a su naturaleza visionaria y a las tendencias del mercado.

**Trabajo en Equipo:** Brindamos apoyo mutuo, construimos equipos efectivos y nos dirigimos hacia un mismo norte. Valoramos el trabajo en equipo como mecanismo impulsor para lograr los objetivos.

**Satisfacción del Cliente:** Nos esmeramos para brindar a los clientes y colegas un servicio memorable, caracterizado por la eficiencia, cortesía y compromiso con sus necesidades. Somos conscientes que la satisfacción del cliente es el camino para asegurar su lealtad y confianza a la marca Popular y cada uno de nosotros como sus embajadores.

**Respeto:** Tratamos con consideración, cortesía y empatía a todos nuestros clientes internos y externos. Reconocemos que el ejercicio del respeto, frente a los clientes, accionistas, proveedores y ante nuestros compañeros de labores, es un elemento esencial de las relaciones exitosas.

#### Art. 7.4 Incentivar la práctica de las Normas de Servicio

Es un compromiso de todos el poder cultivar normas que garanticen un servicio eficiente y de calidad, por lo que nuestros proveedores deberán contribuir incentivando a toda su empleomanía a que desarrollen planes estratégicos, en los cuales puedan evidenciarse de forma clara las normas de servicios puestas en marcha en sus empresas. Recomendamos a todos nuestros proveedores tener dentro de sus directrices normas que garanticen un servicio eficiente, tanto a lo interno como a lo externo de sus empresas, a saber: Cortesía, eficiencia, compromiso, confiabilidad y anticipación.

1. **Confiabilidad.** Capacidad de la gente, procesos y canales de brindar un servicio seguro y sin errores, lo cual genera la tranquilidad de nuestros clientes en cada una de sus transacciones.  
**El cliente quiere que su banco... le haga sentir confiado de que actúa en su mejor interés.**
2. **Cortesía.** Es la capacidad de la gente, procesos y canales de generar un servicio amable para los clientes. Es brindar un trato cordial y mostrar empatía en cada interacción.  
**El cliente quiere que su banco... le brinde un trato respetuoso y cálido en cada interacción.**
3. **Eficiencia.** Capacidad de la gente, procesos y canales de generar un servicio que cumpla con los requerimientos del cliente en términos de tiempo y solución.  
**El cliente quiere que su banco... le ahorre tiempo al responder rápidamente cuando lo necesita, sea fácilmente accesible y le ofrezca información precisa.**
4. **Compromiso.** Demostración evidente del valor que otorgamos a la relación con el cliente representado por el interés en cuidarle y acompañarle mano a mano en la materialización de sus sueños.  
**El cliente quiere que su banco... se comprometa en el logro de sus metas y reconozca el valor de su relación.**
5. **Anticipación.** Conocer las preferencias del cliente y adelantarnos a sus necesidades para sorprenderlo, dando más.  
**El cliente quiere que su banco... anticipe sus necesidades ofreciendo productos y servicios innovadores.**

# CONCLUSIÓN

Es de gran interés para el Banco Popular y sus filiales mantener un clima apropiado de relaciones contractuales y de servicios con cada uno de los proveedores. En este sentido procuramos establecer los lineamientos que nos encaminarán a fortalecer los lazos que nos unen con cada uno de nuestros aliados en los negocios. Con este código, nuestra institución se fortalece y abre las puertas para que cada proveedor se enmarque en la aplicación de los principios generales de ética, buena conducta y prácticas justas, garantizando empresas más sostenibles y recursos humanos más comprometidos con la sociedad.

Nuestra institución, a través del departamento de Operaciones con Proveedores, velará por que los proveedores existentes, así como los nuevos, cumplan con lo establecido en este código. Los proveedores serán responsables del seguimiento y mantenimiento de la documentación relativa a su nivel de cumplimiento, así como realizar sus mayores esfuerzos por promover su aplicación dentro de sus cadenas de suministro y de todas sus instalaciones.

Banco Popular y sus filiales se reservan el derecho de investigar los casos de no cumplimiento por parte de El Supridor de los que tenga constancia. El no cumplimiento puede ser motivo de que Banco Popular o sus empresas filiales anulen o cancelen obligaciones contractuales con cualquier proveedor.

Este código será revisado por lo menos una vez cada tres años con el propósito de ir actualizándolo de cara a los nuevos tiempos y a los cambios y demandas de prácticas justas que cada día exige nuestro país.